



Resolución Jefatural

Nº 030 - 2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 20 FEB. 2013

Visto, el Informe N° 011-2013-MIDIS/SG/OGA/OL de la Oficina de Logística, mediante el cual solicita el reconocimiento del crédito interno y devengado para el pago de obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 2012 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y, el informe legal interno N° 001-2013-MIDIS/SG/OGA-AMCC, y;

Considerando:

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe N° 011-2013-MIDIS/SG/OGA/OL, se encuentra pendiente la obligación de pago por concepto de servicio de telefonía fija brindado a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, por la empresa TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A., correspondiente al ejercicio 2012;

Que, la Oficina de Logística señala que los referidos adeudos no fueron cancelados oportunamente el año 2012, por cuanto los comprobantes de pago han sido recibidos por el área pertinente con posterioridad al cierre de operaciones del 31 de diciembre de 2012;

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestal N° 0184-2013 (SIPLAN), la misma que cubre el monto del pago total de la obligación materia del informe de la referencia y que permitirá realizar el respectivo compromiso en el módulo SIAF;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, *"el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar el pago de la referida obligación, teniendo en cuenta que el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad y con la certificación presupuestal aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2012, a favor de:

- TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., por el importe Total de Diez mil ochocientos diecinueve con 05/100 Nuevos Soles, (S/. 10,819.05).

Artículo 2°.- Autorizar el abono a favor de la empresa, señalada en el Artículo precedente, por el siguiente concepto:

- Pago del servicio de Telefonía fija brindado a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la pobreza, correspondiente al ejercicio 2012.

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Específica de Gasto: 2.3.2.2.2.2 “Servicio de Telefonía Fija” de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL